

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 037 -2013-AG-PSI

Lima, 28 ENF 2013

VISTO:

El Memorando N° 083-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de enero de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la conformación del Comité Especial Permanente del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, que tendrá a su cargo los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Pública y Selectiva y de Subasta Inversa Presencial;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Año Fiscal 2013, aprobado por la Resolución Directoral N° 028-2013-AG-PSI, de fecha 18 de enero de 2013, se han previsto tipos de procesos de selección en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Pública y Selectiva, en base a los diferentes requerimientos de bienes, servicios y obras efectuados por las Direcciones y Oficinas del PSI;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; asimismo, estipula que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones,

Que, al amparo de la norma acotada en el considerando anterior, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando de Visto, recomienda la designación de un Comité Especial Permanente que se encargue de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Pública y Selectiva previsto en el PAC del año 2013, incluyendo los que se ejecuten bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial; para tal efecto propone a los miembros titulares y suplentes que lo conformarían;

Que, de la revisión efectuada se advierte que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas se enmarca dentro del artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto



Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, cumpliéndose con la exigencia de que dicho Comité Especial Permanente está integrado por lo menos con un representante del órgano encargado de las contrataciones, por lo que resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a la designación del Comité Especial Permanente del PSI para el año 2013;

De conformidad con lo previsto en artículo 24° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Permanente del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, que tendrá a su cargo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Pública y Selectiva, así como los que se ejecuten bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Econ. Jorge Gustavo Ruidias La Madrid Presidente
- Abog. Francisco Norberto Maco Calderón Miembro
- Ing. Fernando Lozano Martínez Miembro

Miembros Suplentes

- Ing. Julián Domingo Navarro del Águila Presidente
- CPC. Luis Espinoza León Miembro
- Ing. Giancarlo Rosazza Osorio Miembro

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente que se constituye en el Artículo 1° de la presente Resolución, ceñirá su actuación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Comité Especial Permanente designado, a las Direcciones y Oficinas de la Sede Central y a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

